



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2022-00511-00

Teniendo en cuenta el correo electrónico del 2 de noviembre de 2022 y el contenido del auto admisorio de fecha 28 de octubre de 2022, observa este Despacho que, en efecto, no se realizó pronunciamiento alguno sobre la solicitud de administración de bienes que se radicó junto con la demanda, por tanto, se procederá a adicionar el mismo, en el sentido de complementar e indicar que se accederá a lo peticionado y se ordenará designar a la madre del menor, quien ostenta la calidad de su representante legal, como administradora de los bienes que aquí se encuentren determinados y le sean reconocidos como heredero del causante, ello dando recta aplicación al artículo 287 del Código General del Proceso, quedará de la siguiente manera:

*“Por lo expuesto, el **JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,***

RESUELVE:

*...NOVENO: **DESIGNAR a DIANA CAROLINA DOMINGUEZ HENAO,** como administradora de los bienes del menor **J.S.M.D.,** lo anterior en virtud que la misma es su progenitora y ostenta su Representación Legal dentro del presente asunto”.*

En los demás aspectos, el mencionado auto se mantiene incólume.

Notifíquese la presente providencia junto con el auto admisorio fechado 28 de octubre de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

CYG//

Firmado Por:

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 197 del 28 de noviembre de 2022 a las 8:00 a.m.

Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8118bb64628a3e1413f546d4c393803d189cc5f17248b3440b8da113a4de17f**

Documento generado en 25/11/2022 03:26:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>